

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL EMPRESARIO ANTONIO TELLO MUÑOZ POR PARTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN ASISTE A ESTE ÓRGANO EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE UN “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA – PASEO DE ALMERÍA, N.º 68. CONTR 2025 743018”

A continuación se transcribe el literal del requerimiento enviado a través de SIREC- Portal de licitación electrónica al empresario **Antonio Tello Muñoz** por parte de la mesa de contratación:

“El día 10 de abril de 2026 se reunió la mesa de contratación en relación a la tramitación de la adjudicación del contrato denominado “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA – PASEO DE ALMERÍA, N.º 68. CONTR 2025 743018”.

*En esta reunión se trató el examen y calificación de la documentación presentada en el sobre número 1 «**Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor**».*

La mesa detecta que falta la oferta técnica de ese empresario, por otro lado se constata la referencia a la oferta que se hace en la Declaración de confidencialidad que dice lo siguiente:

“☒ Contiene información confidencial, en relación con los siguientes aspectos:

**Organización interna del servicio.*

**Métodos de trabajo y planificación operativa.*

**Cualquier otra información de carácter técnico o comercial cuya difusión pudiera perjudicar los intereses legítimos de la empresa.”*

La mesa considera que el ofertante se ha podido equivocar de sobre y decide solicitarle subsanación que puede expresarse en los siguientes términos:

- Que declare que ha incurrido en error y que ha olvidado incluir la oferta técnica y que la misma no se encuentra en ningún sobre.*
- Que declare que ha incurrido en error y que ha olvidado incluir la oferta técnica en el sobre 1 y que la misma se encuentra en el sobre n.º 2. Aportándola en este acto y declarando adicionalmente que la información remitida es idéntica a la que nos encontraremos en el momento de apertura del sobre 2, con el riesgo de exclusión si se comprueba que no es así.*

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP, se le conceden un plazo de tres días naturales siguientes a la recepción de esta comunicación vía SIREC para aportar la documentación que se le exige.”

